

SALLIQUELO, 17 DE ABRIL DE 1.990.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Obras Públicas Municipal solicita que se amplie los alcances de la norma solicitada, a la Avda Inglaterra entre Unzué y 25 de Mayo y Tres de Febrero entre 25 de Mayo y Chacabuco,

Que es de esta manera es factible proceder a la iluminación de las arterias mencionadas con el menor gastos posible para el erario municipal,

Que se requeriría ampliar los términos de la Ordenanza que nos ocupa por intermedio del H.C.D.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º).- Ampliase los términos de la Ordenanza n° 383/87, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ Autorízase al DE a reubicar 32 columnas de alumbrado público, actualmente ubicadas en el acceso a Ruta Pcial n° 85 sobre las calles Hugo Stroeder, Alem, Pellegrini, Pasaje Gabriel Alvarez, Laprida, Mariano Moreno, Inglaterra y Tres de Febrero.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 550/90.-**

  
ALEJANDRO ZUVI  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE



  
J. CASTELLANI  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE